

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, tres de octubre de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 234

A fojas 56: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

NC N° 213-07

*[Handwritten signatures and lines]*

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente subrogante, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff y Sr. Radoslav Depolo Razmilic.

*[Handwritten signature]*

